

**TARIFARIO APM TERMINALS CALLAO S.A.**

Item	Nombre y descripción del servicio	Naturaleza	Unidad de cobro	Tarifa (USD)				Tarifa Con Promoción (USD)			
------	-----------------------------------	------------	-----------------	--------------	--	--	--	----------------------------	--	--	--

v.7.3

**SECCIÓN 1 CONTENEDORES**

Sección 1.1 Servicios Estándar		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IOV)	Carga (Tarifa)	Carga (IOV)	Nave (Tarifa)	Nave (IOV)	Carga (Tarifa)	Carga (IOV)
1.1.1	<b>Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>										
1.1.1.1	Uso o abuller de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)	Requido	Por metro esora-hora	1.04	Tasa 0%						
1.1.2	<b>Servicio Estándar a contenedores Con Grúa Pórtico de Muelle (n2 y n3)</b>										
1.1.2.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos de 20 pies	Requido	Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	118.00	21.24	13.60	Tasa 0%	109.00	19.62
1.1.2.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento	13.60	Tasa 0%	182.40	32.83	13.60	Tasa 0%	167.20	30.10
1.1.2.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	104.00	Tasa 0%			101.40	Tasa 0%		
1.1.2.4	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	153.00	Tasa 0%			146.30	Tasa 0%		
1.1.2.5	Trasbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n4)		Por Ciclo Completo	106.00	Tasa 0%			95.00	Tasa 0%		
1.1.2.6	Trasbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n4)		Por Ciclo Completo	159.10	Tasa 0%			143.00	Tasa 0%		
1.1.3	<b>Servicio Estándar a contenedores Sin Grúa Pórtico de Muelle (n3 y n5)</b>										
1.1.3.1	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos de 20 pies	Requido	Por Movimiento	5.00	Tasa 0%	100.00	18.00	5.00	Tasa 0%	85.00	17.10
1.1.3.2	Embarque o Descarga de Contenedores Llenos 40 pies		Por Movimiento	5.00	Tasa 0%	155.00	27.90	5.00	Tasa 0%	143.00	25.74
1.1.3.3	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 20 pies		Por Movimiento	81.00	Tasa 0%				Tasa 0%		
1.1.3.4	Embarque o Descarga de Contenedores Vacíos de 40 pies		Por Movimiento	121.00	Tasa 0%				Tasa 0%		
1.1.3.5	Trasbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 20 pies (n4)		Por Ciclo Completo	83.00	Tasa 0%				Tasa 0%		
1.1.3.6	Trasbordo de Contenedores dentro del Terminal (Llenos o Vacíos) - Ciclo Completo - Contenedor 40 pies (n4)		Por Ciclo Completo	125.00	Tasa 0%				Tasa 0%		

(n1) Incluye amare y desamare. La largura total de la nave a ser confirmada por su "Ship's Particulars". El uso de amarradero a contar desde la recepción de la primera espia de la nave hacia la bita, hasta el desamare de la última espia antes del zarpe.  
 (n2) Esta tarifa es aplicable en los amarraderos que disponen de grúa pórtico de muelle.  
 (n3) A aquellos contenedores que poseen medidas dimensionales a la de un contenedor de 20 pies se le cobrará la tarifa que corresponde a un contenedor de 20 pies. A aquellos contenedores que superen los 20 pies se les cobrará la tarifa que corresponde a contenedores de 40 pies.  
 (n4) Contenedores de trasbordo sin los que amaran y zarpan en naves que operan en el Terminal Norte. La tarifa incluye el embarque y descarga en ambas naves (ciclo completo de trasbordo). Incluye 48 horas de uso de área operativa. Los contenedores de trasbordo intermedios se facturan también de acuerdo a las tarifas descritas en esta sección (1.1.2.5, 1.1.2.6, 1.1.3.5 y 1.1.3.6), donde la tarifa aplica por movimiento y no por ciclo. Los contenedores que sean descargados en amarraderos con grúa pórtico de muelle y luego sean embarcados en amarraderos sin grúa pórtico de muelle (o en forma viceversa) se aplicarán las tarifas de la sección 1.1.2  
 (n5) Esta tarifa es aplicable en aquellos amarraderos que no disponen de grúa pórtico de muelle o en aquellos casos que se descargue/embarque contenedores sin grúa pórtico de muelle.

**Sección 1.2 Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)**

Sección 1.2 Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IOV)	Carga (Tarifa)	Carga (IOV)	Nave (Tarifa)	Nave (IOV)	Carga (Tarifa)	Carga (IOV)
1.2.1	<b>Escotillas o tapas de bodegas (n7)</b>										
1.2.1.1	Movilización de escotillas (ISO Hatches)	Requido	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
1.2.2	<b>Re-estiba de contenedores (n7)</b>										
1.2.2.1	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 20 pies	Requido	Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.2	Re-estiba en la misma bodega - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.3	Re-estiba vía muelle - contenedor 20 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.2.4	Re-estiba vía muelle - contenedor 40 pies		Por Contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.3	<b>Incremento de productividad de contenedores con grúa móvil</b>										
1.2.3.1	Provisión de grúa móvil para incrementar productividad de embarque/descarga de contenedores (oreoic por turno o fracción de turno) (n8)	No Requido	Por Grúa/Turno	2.500.00	Tasa 0%						
1.2.4	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto trasbordo)</b>										
1.2.4.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n9)	Requido	Libre								
1.2.4.2	Días: 3 - 6 (Precio por día)		Por TEU/día	8.50	Tasa 0%						
1.2.4.3	Día 7 (Precio por día)	No Requido	Por TEU/día	32.00	Tasa 0%						
1.2.4.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.80	Tasa 0%						
1.2.5	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de embarque (excepto trasbordo)</b>										
1.2.5.1	72 horas (Tiempo libre) (n10)	Requido	Libre								
1.2.5.2	Días: 4 - 6 (Precio por día)		Por TEU/día	8.50	Tasa 0%						
1.2.5.3	Día 7 (Precio por día)	No Requido	Por TEU/día	32.00	Tasa 0%						
1.2.5.4	Días: 8 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	12.80	Tasa 0%						
1.2.6	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de trasbordo</b>										
1.2.6.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11)	Requido	Libre								
1.2.6.2	Días: 3 - 4 (Precio por día)		Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
1.2.6.3	Días: 5 - 6 (Precio por día)	No Requido	Por TEU/día	25.00	Tasa 0%						
1.2.6.4	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.7	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores vacíos de trasbordo</b>										
1.2.7.1	48 horas (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n11)	Requido	Libre								
1.2.7.2	Días: 3 - 4 (Precio por día)		Por TEU/día	15.00	Tasa 0%						
1.2.7.3	Días: 5 - 6 (Precio por día)	No Requido	Por TEU/día	25.00	Tasa 0%						
1.2.7.4	Días: 7 en adelante (Precio por día)		Por TEU/día	30.00	Tasa 0%						
1.2.8	<b>Uso de Área Operativa (empty pool) - Contenedores vacíos (excepto trasbordo)</b>										
1.2.8.1	Uso de área operativa de contenedores vacíos del empty pool (n12)	No requido	Por TEU		Por convenio						
1.2.9	<b>Contenedor especial - vacíos y trasbordo</b>										
1.2.9.1	Carpa/descarga y entrega no ISO/OOG (Adicional) - contenedor 20 y 40 pies (n7)	Requido	Por contenedor	0.00	Tasa 0%						
1.2.9.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 1 (n13)		Por TEU	230.00	Tasa 0%						
1.2.9.3	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 5.2, clase 6.2 y clase 7 (n13)		Por TEU	215.00	Tasa 0%						
1.2.9.4	Tratamiento de carga peligrosa IMO 3 (n13)		Por TEU	165.00	Tasa 0%						
1.2.9.5	Tratamiento de carga peligrosa resto de clases de IMO (n13)	No Requido	Por TEU	136.00	Tasa 0%						
1.2.9.6	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor/Movimiento	158.00	Tasa 0%						
1.2.9.7	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores		Contenedor/Movimiento	263.00	Tasa 0%						
1.2.9.8	Contenedores alto cubaje (high cube 9'6" altura) (n14)		Por contenedor	17.00	Tasa 0%						
1.2.10	<b>Servicios complementarios a la estiba/desestiba</b>										
1.2.10.1	Conexión o desconexión de contenedores reefer a bordo de la nave (n15)	No Requido	Por contenedor	8.00	Tasa 0%						
1.2.11	<b>Contenedores Reefer de trasbordo</b>										
1.2.11.1	Energía - contenedor 20 y 40 pies (n16)	Requido	Por contenedor/hora	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20 y 40 pies (n7 y n16)		Por contenedor/día	0.00	Tasa 0%						
1.2.11.3	Energía - Contenedor de 20 y 40 pies (n17)	No Requido	Por contenedor/día	62.00	Tasa 0%						
1.2.11.4	Inspección y monitoreo - Contenedor de 20 y 40 pies (n17)		Por evento	21.00	Tasa 0%						
1.2.12	<b>Contenedores Reefer de re-estiba (n18)</b>										
1.2.12.1	Suministro de energía a contenedores reefer de re-estiba	No Requido	Por contenedor	67.00	Tasa 0%						
1.2.13	<b>Inspección adicional de precintos</b>										
1.2.13.1	Inspección o revisión adicional de precintos (n19)	No Requido	Por Precinto	12.00	Tasa 0%						
1.2.14	<b>Servicio de Tracción a contenedores de Traslado Inter-terminal</b>										
1.2.14.1	Transporte Inter-terminal de Contenedores de Traslado (n20)	No Requido	Por Contenedor	40.00	Tasa 0%						

(n6) Otros servicios que aplican a todos los tipos de naves se pueden observar en la sección 7 del presente Tarifario.  
 (n7) Aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el (o los) servicios, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.  
 (n8) El cobro de este precio aplica cuando el servicio es solicitado por el usuario y tiene la finalidad de incrementar la productividad en el embarque / descarga de contenedores por encima de los niveles de productividad establecidos en el Contrato de Coesión. Este precio es adicional a la tarifa del servicio estándar sin grúa pórtico de muelle. En el caso que la productividad se incremente por iniciativa de APM Terminals Callao S.A. y sin solicitud del usuario el costo de este incremento se encuentra bajo responsabilidad de APM Terminals Callao S.A.  
 (n9) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave.  
 (n10) El tiempo libre que se otorga es de 72 horas y se contabiliza desde que el contenedor ingresa al patio del Terminal para su posterior embarque hasta el ETE de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturable, el ETE que se deberá considerar es el denominado "ETE Facturable", el mismo que se encuentra publicado en la opción "Programa de Naves de Contenedores" de nuestra web y delimitado en el Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A.  
 (n11) El tiempo libre a contar a partir del fin de la descarga total de la nave o una vez que el contenedor ingrese en el patio del Terminal para su posterior embarque.  
 (n12) Aplicable para aquellos contenedores que se encuentren dentro del empty pool que por convenio otorgue APM Terminals Callao S.A. a una línea naviera. El precio es independiente del número de días de permanencia.  
 (n13) En caso un contenedor posea varias clases de IMO se aplicará un único precio que corresponderá al IMO con el precio más alto. En caso de nitrato de amonio IMO clase 5.1 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.5 a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario. En caso de contenedores con harina de pescado IMO clase 9 no aplica el precio de la subsección 1.2.9.4.  
 (n14) Cubre uso de capacidad adicional de patio de contenedores o stacks por parte de contenedores vacíos (todos los tráfficos) y contenedores llenos de trasbordo. Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal.  
 (n15) Precio aplicable a todos los contenedores descajados o embarcados por el Terminal, incluyendo a los contenedores de re-estiba (vía muelle y en la misma bodega), que requieren de este servicio. Precio aplicable por operación, sea de conexión o desconexión.  
 (n16) Tarifa aplicable hasta el día 10 de almacenamiento (inclusive).  
 (n17) Precio aplicable desde el día 11 hacia adelante.  
 (n18) Aplica a los contenedores de re-estiba vía muelle. Incluye en caso de ser necesario el servicio de inspección y monitoreo. El precio es único y se cobrará por todo el tiempo que se suministre de energía a los contenedores reefer de re-estiba.  
 (n19) Aplica en aquellos casos originados por discrepancias entre información de precinto brindada por APM Terminals Callao S.A. y la información que posee el usuario, siempre y cuando la inspección adicional haya sido solicitada por el usuario. En aquellos casos que la discrepancia sea originada por APM Terminals Callao S.A. no se aplicará cobro alguno por el servicio. No aplica para casos de control de embarque.  
 (n20) Consiste en transportar el contenedor entre terminales portuarias: desde el Terminal Norte Multipropósito hasta el Muelle Sur, cuando el contenedor es desembarcado por el Terminal Norte Multipropósito y requiere ser embarcado en el Muelle Sur, o viceversa.

Sección 1.3	Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga		Naturaliza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>1.3.1</b>	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de desembarque (excepto transbordó) (n2)</b>											
1.3.1.1	40 horas cara inspección y/o descarga (Tiempo libre - incluido en el Servicio Estándar) (n2)		Reulado					Libre				
1.3.1.2	Días: 3 - 6 (Tarifa por día)											
1.3.1.3	Día 7 (Precio por día) contenedor de 20' u 40' pies		No Regulado	Por TEU/día			21.60	3.89				
1.3.1.4	Días: 8 - 10 (Precio por día)			Por TEU			75.00	13.50				
1.3.1.5	Días: 11 - 20 (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
1.3.1.6	Días: 21 - 28 (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
1.3.1.7	Día 29 hacia adelante (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
<b>1.3.2</b>	<b>Uso de Área Operativa - Contenedores llenos de embarque (excepto transbordó) (n2)</b>											
1.3.2.1	72 horas cara exortación y/o embarque (Tiempo libre) (n2)		Reulado					Libre				
1.3.2.2	Días: 4 - 6 (Tarifa por día)			Por TEU/día			21.60	3.89				
1.3.2.3	Día 7 (Precio por día) contenedor de 20' u 40' pies		No Regulado	Por TEU			75.00	13.50				
1.3.2.4	Días: 8 - 10 (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
1.3.2.5	Días: 11 - 20 (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
1.3.2.6	Días: 21 - 28 (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				
1.3.2.7	Día 29 hacia adelante (Precio por día)			Por TEU/día			32.00	5.76				

(n1) Las tarifas y precios establecidos en la sub-sección 1.3.1 y 1.3.2 aplican para aquellos contenedores llenos que han sido descargados/embarcados por el Terminal Norte Multipósito, de acuerdo a las condiciones establecidas en el Contrato de Concesión.  
(n2) El tiempo libre a contar a partir del día 7 de descarga del día de la nave. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y culmina con el retiro del contenedor del patio del Terminal.  
(n3) El tiempo libre que se otorga es de 2 horas y se contabiliza desde que el contenedor ingrese al patio del Terminal para su posterior embarque hasta el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturable el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable" que se encuentra publicado en la opción "Programa de Naves de Contenedores" de nuestra web y definido en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A.

Sección 1.4	Servicios Especiales de Depósito Temporal para contenedores secos de importación (n4)		Naturaliza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>1.4.1</b>	<b>Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de importación (n4)</b>											
1.4.1.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 10		No Regulado	Por Contenedor			221.00	39.78				
1.4.1.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 10			Por Contenedor			286.00	51.48				
1.4.1.3	Uso de área por días 11 - 20 (Precio por día) (n5)			Por TEU/día			15.00	2.70				
1.4.1.4	Uso de área por días 21 - 28 (Precio por día) (n5)			Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.1.5	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n5)						Ver sección 1.3.1.7 y otras de la sección 1.5					
<b>1.4.2</b>	<b>Servicio integrado de depósito temporal para contenedores secos de exportación (n6)</b>											
1.4.2.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		No Regulado	Por Contenedor			167.00	30.06				
1.4.2.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7			Por Contenedor			226.00	41.04				
1.4.2.3	Uso de área por días 8 - 10 (Precio por día) (n7)			Por TEU/día			7.00	1.26				
1.4.2.4	Uso de área por días 11 - 20 (Precio por día) (n7)			Por TEU/día			9.00	1.62				
1.4.2.5	Uso de área por días 21 - 28 (Precio por día) (n7)			Por TEU/día			20.00	3.60				
1.4.2.6	Uso de área desde el día 29 hacia adelante y otros servicios (n7)						Ver sección 1.3.2.7 y otras de la sección 1.5					
<b>1.4.3</b>	<b>Servicio integrado de depósito temporal para contenedores refer de importación (n8)</b>											
1.4.3.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		No Regulado	Por Contenedor			293.00	52.74				
1.4.3.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7			Por Contenedor			366.00	66.50				
1.4.3.3	Uso de área por días 8 - 10 (Precio por día) (n9)			Por TEU/día			10.00	1.80				
1.4.3.4	Uso de área desde el día 11 hacia adelante y otros servicios (n9)						Ver secciones 1.4.1.3, 1.4.1.4 y 1.3.1.7 y otras de la sección 1.5					
<b>1.4.4</b>	<b>Servicio integrado de depósito temporal para contenedores refer de exportación (n3)</b>											
1.4.4.1	Contenedor 20 pies - Incluye uso de área hasta el día 7		No Regulado	Por Contenedor			260.00	46.80				
1.4.4.2	Contenedor 40 pies - Incluye uso de área hasta el día 7			Por Contenedor			320.00	57.60				
1.4.4.3	Uso de área desde el día 8 hacia adelante y otros servicios (n3)						Ver secciones 1.4.2.3 y 1.4.2.5, 1.3.2.7 y otras de la sección 1.5					

(n4) Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (2014). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 10 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el término de la descarga de la nave y culmina con el retiro del contenedor del patio del Terminal. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.  
(n5) Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 11 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.1.3, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.1.4 y desde el día 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden de las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.  
(n6) Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (2014). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el ingreso del contenedor al patio y culmina con el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturable el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable" que se encuentra publicado en la opción "Programa de Naves de Contenedores" de nuestra web y definido en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.  
(n7) Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.2.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.2.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.2.5 y desde el día 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.2.7. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden de las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.  
(n8) Sólo aplica cuando APM Terminals Callao S.A. ha sido denominado como Depósito Temporal (2014). Incluye el servicio estándar porción carga, el uso de área operativa hasta el día 7 (inclusive), emisión refer hasta el día 7, inspección y monitoreo hasta el día 7, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los días de uso de área operativa se contabilizan desde el ingreso del contenedor al patio y culmina con el ETB de la nave. Para efectos del cálculo del tiempo libre de almacenaje y del almacenaje facturable el ETB que se deberá considerar es el denominado "ETB Facturable" que se encuentra publicado en la opción "Programa de Naves de Contenedores" de nuestra web y definido en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A. Los dos primeros días (48 horas) son libres y forman parte del servicio estándar.  
(n9) Para el uso de área operativa de Depósito Temporal del día 8 al día 10 aplica el precio de la sección 1.4.3.3, del día 11 al día 20 aplica el precio de la sección 1.4.3.4, del día 21 al día 28 aplica el precio de la sección 1.4.3.5 y desde el día 29 hacia adelante aplica el precio de la sección 1.3.1.7. Desde el día 8 hacia adelante para el suministro de energía se aplica el precio de la sección 1.5.2.3 para el servicio de inspección y monitoreo aplica el precio de la sección 1.5.2.4. Para el resto de servicios, independientemente del número de días de permanencia del contenedor, aplican los precios que corresponden de las secciones 1.5.1, 1.5.3, 1.5.4 y 1.5.5.

Sección 1.5	Otros Servicios Especiales a contenedores (Terminal Portuario y Depósito Temporal) - En Función a la Carga		Naturaliza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>1.5.1</b>	<b>Carga especial</b>											
1.5.1.1	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 1 (n32)		No Regulado	Por TEU			239.00	43.02				
1.5.1.2	Tratamiento de carga peligrosa contenedores IMO clase 2, clase 6.2 u clase 7 (n32)			Por TEU			215.00	38.70				
1.5.1.3	Tratamiento de carga peligrosa IMO 9 (n32 y n33)			Por TEU			105.00	18.90				
1.5.1.4	Tratamiento de carga peligrosa de clases de IMO (n32)			Por TEU			136.00	24.48				
1.5.1.5	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 20 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores			Contenedor/Movimiento			158.00	28.44				
1.5.1.6	Suministro de equipos especiales para el manejo de contenedores de 40 pies con carga sobredimensionada en el patio de contenedores			Contenedor/Movimiento			263.00	47.34				
1.5.1.7	Contenedores alto cubaje (high cube 96" altura) (n4)			Contenedor			17.00	3.06				
<b>1.5.2</b>	<b>Contenedores Reefer</b>											
1.5.2.1	Energía - contenedor 20' u 40' pies (n35 y n36)		Regulado	Por contenedor/hora			0.00	0.00				
1.5.2.2	Inspección y monitoreo - contenedor 20' u 40' pies (n35 y n36)			Por contenedor/día			0.00	0.00				
1.5.2.3	Energía - contenedor de 20' u 40' pies (precio por día o fracción de día) (n37)		No Regulado	Por contenedor/día			62.00	11.16				
1.5.2.4	Inspección y monitoreo - contenedor de 20' u 40' pies (n37)			Por evento			21.00	3.78				
1.5.2.5	Montaje y desmontaje de sistema tipo on en reefer Gensets (n38)		Reulado	Por Ciclo Completo			0.00	0.00				
<b>1.5.3</b>	<b>Movimiento horizontal y manipuleo de la carga</b>											
1.5.3.1	Movimiento extra a servicio estándar en el Terminal a solicitud del cliente o de las Autoridades (n35)		Regulado	Por contenedor			0.00	0.00				
1.5.3.2	Inspección de la carga con uso de grupos o cuasillas - contenedor 20' u 40' pies (n36)			Por contenedor			0.00	0.00				
1.5.3.3	Inspección de la carga con uso de montacargas - contenedor 20' u 40' pies (n35)			Por contenedor			0.00	0.00				
1.5.3.4	Consolidación/deconsolidación de contenedores vacíos		No Regulado	Por Contenedor			169.00	30.24				
1.5.3.5	Consolidación/deconsolidación de contenedores secos incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío			Por Contenedor			221.00	39.78				
1.5.3.6	Consolidación/deconsolidación de contenedores Reefer			Por Contenedor			556.00	100.08				
1.5.3.7	Consolidación/deconsolidación de contenedores reefer incluyendo Gate In/Gate Out de contenedor vacío			Por Contenedor			800.00	144.00				
1.5.3.8	Consolidación/deconsolidación de contenedores con uso de grúa móvil (precio por turno o fracción de turno) (n38)			Por Turno			1,250.00	225.00				
<b>1.5.4</b>	<b>Otros servicios</b>											
1.5.4.1	Descoste según instrucción del agente de carga (n39)			Por B/L			23.00	4.14				
1.5.4.2	Descoste de conocimiento de embarque (n39)			Por documento			23.00	4.14				
1.5.4.3	Barrido de contenedor vacío		No Regulado	Por contenedor			6.00	1.08				
1.5.4.4	Lavado simple de contenedor			Por contenedor			24.00	4.32				
1.5.4.5	Lavado químico de contenedor		No Regulado	Por Contenedor			48.00	8.64				
1.5.4.6	Reparación de contenedor			Por Actividad								
1.5.4.7	Servicio de colocación de precintos			Por Precinto			12.00	2.16				
1.5.4.8	Inspección o revisión adicional de precintos (n19)			Por Precinto			12.00	2.16				
1.5.4.9	Cobertura o remoción de etiquetas (n40)			Por Contenedor			9.00	1.62				
1.5.4.10	Pesaje Adicional de Contenedores (n41)			Por Contenedor			80.00	16.20				
<b>1.5.5</b>	<b>Depósito de vacíos</b>											
1.5.5.1	Gate In (n42)		No Regulado	Por Contenedor			129.00	23.22				
1.5.5.2	Gate Out (n42)			Por Contenedor			88.00	15.84				

(n32) En caso un contenedor posea varias clases de IMO se aplicará un único precio que corresponderá al IMO con el precio más alto. En caso de nitrato de amonio IMO clase 5.1 no aplica el precio del servicio (subsección 1.5.1.4) a excepción de que el servicio sea solicitado por el usuario.  
(n33) En caso de Harina de Pescado (Fisheal) IMO clase 9, previamente declarada como tal en el CAL de embarque según procedimientos, no aplica el precio de este servicio (subsección 1.5.1.3).  
(n34) Cubre uso de capacidad adicional de patio de contenedores o stavio para patio de contenedores llenos (excepto transbordo). Precio independiente del número de días de permanencia en el área operativa del Terminal. No aplica para contenedores que hayan solicitado servicio de Depósito Temporal (servicios de la sección 1.4).  
(n35) Aplicable a todo usuario que requiera necesariamente el servicio, según las condiciones establecidas en el Reglamento de Tarifas y Políticas Comerciales de APM Terminals Callao S.A.  
(n36) Tarifa aplicable hasta el día 6 de almacenamiento (inclusive). Esta tarifa es aplicable a todos los contenedores que se descargan y embarcan por el Terminal Norte Multipósito con excepción de los contenedores de transbordo y re-estiba.  
(n37) Precio aplicable desde el día 7 de almacenamiento (inclusive). Este precio es aplicable a todos los contenedores que se descargan y embarcan por el Terminal Norte Multipósito con excepción de los contenedores de transbordo y re-estiba.  
(n38) Precio aplicable desde el día 7 de almacenamiento (inclusive). Este precio es aplicable a todos los contenedores que se descargan y embarcan por el Terminal Norte Multipósito con excepción de los contenedores de transbordo y re-estiba.  
(n39) El servicio incluye el uso de grúa móvil por un periodo de 4 horas. En el caso de desconsolidación abarca la separación de la carga que se encuentra dentro de los contenedores (flack rack u otro). Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.  
(n40) Incluye el costo de transporte la carga y su posterior consolidación o puesta dentro de los contenedores (flack rack u otro). Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.  
(n41) El cobro del peso se aplica por cada BL, made, BL, hjo o BL, medio regularizado.  
(n42) Corresponde a la colocación de la etiqueta de identificación de la carga según el código MOC para la exportación. En el caso de importación, corresponde a la colocación de la etiqueta cuando el contenedor descargado no posee etiqueta o no posee la etiqueta de destino correspondiente, por lo que en este último caso corresponderá la remoción. La remoción de etiquetas también se efectúa al momento de volcar el contenedor para su posterior reutilización o en aquellos casos que se requiera volver etiquetar que se encuentran en código MOC para una posterior colocación de la etiqueta adecuada.  
(n43) Pesaje del contenedor, el cual se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipósito, ya sea a solicitud del usuario, dueño o consignatario de la carga, o de las autoridades. El cobro de este servicio también aplica cuando al tratarse de un contenedor sin ninguna modificación (por alfo u otra razón), el peso arrojado en el pesaje adicional no varía en más del 3% del peso que se registró en el pesaje del servicio estándar.  
(n44) Este servicio no será aplicado en caso se presten los servicios de embarque, descarga o transbordo de contenedores vacíos establecidos en las Secciones 1.1.2 y 1.1.3 del presente Tarfario.

SECCIÓN 2	CARGA FRACCIONADA		Naturaliza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>Sección 2.1</b>	<b>Servicios Estándar</b>											
<b>2.1.1</b>	<b>Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>											
2.1.1.1	Uso o abullar de amarrador (por hora o fracción de hora) (n1)		Reulado	Por metro esora-hora			1.04	Tasa 0%				
<b>2.1.2</b>	<b>Servicio Estándar a la Carga Fraccionada</b>											
2.1.2.1	Embarque o Descarga de Carga Fraccionada (n3)		Reulado	Por Tonelada			2.50	Tasa 0%	8.50	1.53	2.50	Tasa 0%
(n3)	La tarifa de este servicio en su porción nave incluye la transferencia de la carga de nave a muelle, tríncastrínca y/o Tarifa. El cobro de la tarifa en su porción nave será cargado a la línea naviera o al consignatario de la carga, lo que dependerá de las condiciones establecidas en el contrato de transporte marítimo. Si la porción nave de esta tarifa es cargada al consignatario de la carga, entonces se le adeudará el IGV.											
<b>Sección 2.2</b>	<b>Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)</b>											
<b>2.2.1</b>	<b>Escollas o tapas de bodegas (n7)</b>											
2.2.1.1	Movilización de escollas (ISO Hatch)		Reulado	Por Movimiento			0.00	Tasa 0%				

SECCIÓN 3													
CARGA RODANTE													
Sección 3.1		Servicios Estándar		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>3.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>		Usos o abuller de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)		Requiere	Por metro eslores-hora	1.04	Tasa 0%						
<b>3.1.2 Servicio Estándar a la Carga Rodante</b>		Embarque o Descarga de Carga Rodante (n5)		Requiere	Por Tonelada	3.50	Tasa 0%	35.50	6.39	3.50	Tasa 0%	31.60	5.69
<small>(n5) La tarifa en su posición nave será cobrada a la línea naviera (o representante), a excepción de que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario. Si la posición nave de esta tarifa es cobrada al consignatario de la carga, entonces se le aplicará el IGV.</small>													
Sección 3.2		Servicios Especiales - En Función a la Nave (n6)		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>3.2.1 Re-estiba carga rodante</b>		Re-estiba vía nave											
3.2.1.1		Re-estiba vía nave											
3.2.1.2		Re-estiba vía muelle (n5b)		Requiere	Por tonelada	38.50	Tasa 0%						
3.2.2		Transbordo carga rodante											
3.2.2.1		Transbordo de carga rodante - ciclo completo (n5c)		No Requiere	Por Tonelada	70.20	Tasa 0%						
<small>(n5b) Aplicable a aquella carga que se re-estiba en la misma bodega (nivel) u en otra bodega (nivel) de la nave pero que en ambos casos requiere de traslado temporal a muelle.</small>													
<small>(n5c) El precio de este servicio incluye 3 días libres de almacenamiento el cual se contabiliza a partir de finalizada la descarga total de mercancías de la nave.</small>													
Sección 3.3		Servicios Especiales de Uso de Área Operativa (Terminal Portuario) - En Función a la Carga		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>3.3.1 Uso de Área Operativa - todos los traficos (n3s)</b>		Días: 1 - 3 (Tempo libre - incluido en el servicio estándar)							Libre				
3.3.1.2		Días: 4 - 10 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)		Requiere	Por tonelada			40.00	7.20				
3.3.1.3		Días: 11 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)		No Requiere	Por tonelada/día			15.00	2.70				
<small>(n3s) Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.</small>													
Sección 3.4		Servicios Especiales de Depósito Temporal Aduanero - En Función a la Carga		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>3.4.1 Servicio integrado de depósito temporal - todos los traficos (n5d)</b>		Carga rodante en general - incluye uso de área hasta el día 10						68.00	12.24				
3.4.1.2		Uso de área desde el día 11 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)		No Requiere	Por tonelada			10.00	1.80				
3.4.1.3		Otros servicios (n6)											
<small>(n5d) Aplica cuando APM Terminals Callao S.A. actúa como depósito temporal (código 3014) previa coordinación y aceptación del direccionamiento de la carga por parte de APM Terminals Callao S.A. (espacio sujeto a disponibilidad). Incluye el servicio estándar por día cargo, el uso de área operativa hasta el día 10 inclusive, transmisión a aduanas y emisión de volante. Los tres primeros días calendario son libres y forman parte del servicio estándar. Los precios de esta sección son aplicables a todo tipo de vehículo y maquinaria.</small>													
<small>(n6) Para otros servicios en el Depósito Temporal, independientemente del número de días de permanencia de la carga rodante aplican los precios que correspondan de la sección 3.5.</small>													
Sección 3.5		Otros Servicios Especiales a Carga Rodante (Terminal Portuario - Depósito Temporal) - En Función a la Carga		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>3.5.1 Servicios de manipuleo en zonas de almacenamiento</b>		Manipuleo por Raciotri de Carga Rodante (n61)						10.50	1.89				
3.5.1.2		Movimiento Extra de Carga Rodante (n62)		No Requiere	Por Tonelada			2.10	0.38				
<b>3.5.2 Desconsolidación/Consolidación</b>		Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAF's (n63)						262.00	47.16				
3.5.2.1		Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAF's (n63)						262.00	47.16				
3.5.2.2		Desconsolidación/consolidación de carga rodante en MAF's con orillas móviles (precio por turno o fracción de turno) (n64)		No Requiere	Por MAFI			1.250.00	225.00				
3.5.2.3		Desconsolidación/consolidación de MAF's (n64)				79.00	14.22						
<small>(n61) Manipuleo de la carga mediante el uso de cuatrillos y/o equipos para el registro o inspección de la carga, ya sea a solicitud del usuario, (dueño de carga o consignatario), o de las autoridades.</small>													
<small>(n62) Movimiento adicional de la carga rodante dentro del Terminal Norte Multipropósito entre dos puntos del Terminal Norte Multipropósito no contemplado en el servicio estándar, ya sea a solicitud del usuario, (dueño o consignatario de la carga), o de las autoridades.</small>													
<small>(n63) Tarifa aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el fin de separar/retirar/descargar o colocar/cargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga.</small>													
<small>(n64) Precio aplicable por el tratamiento especial de la carga rodante en zona de almacenamiento con el uso de grúas móviles por un periodo de cuatro (04) horas con el fin de separar/retirar/descargar y colocar/cargar mercancía rodante de las plataformas metálicas (denominadas MAFI trailer). Precio facturado al consignatario de la carga. El precio es aplicable en los casos que se utilice la grúa móvil por un periodo menor a las cuatro (04) horas. Servicio sujeto a disponibilidad de grúa móvil.</small>													
SECCIÓN 4													
CARGA SÓLIDA A GRANEL													
Sección 4.1		Servicios Estándar		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>4.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>		Usos o abuller de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)		Requiere	Por metro eslores-hora	1.04	Tasa 0%						
<b>4.1.2 Servicio Estándar a la Carga Sólida a Granel - En Función a la Carga</b>		Embarque o Descarga de Granel Sólido		Requiere	Por tonelada			5.31	0.96			5.20	0.94
Sección 4.2		Servicios Especiales - En Función a la Nave		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>4.2.1 Escotillas o tasas de bodegas (n7)</b>		Movilización de escotillas (ISO Hatches)		Requiere	Por Movimiento	0.00	Tasa 0%						
Sección 4.3		Servicios Especiales - En Función a la Carga		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>4.3.1 Retiro/colocación de separadores artificiales en las bodegas de las naves</b>		Retiro de separadores artificiales en las bodegas de las naves		Requiere	Por Operación			1.250.00	225.00				
<b>4.3.2 Uso de Área Operativa - todos los traficos</b>		Días: 1 - 5 (Tempo libre - incluido en el servicio estándar) (n65)							Libre				
4.3.2.1		Días: 1 - 5 (Tempo libre - incluido en el servicio estándar) (n65)							Libre				
4.3.2.2		Días: 6 - 15 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)		Requiere	Por Tonelada			2.75	0.50				
4.3.2.3		Días: 16 - 30 (Precio por todo el periodo o fracción de periodo)		No Requiere	Por Tonelada			4.00	0.72				
4.3.2.4		Días: 31 hasta adelante (Precio por día o fracción de día)			Por tonelada/día			0.40	0.07				
<b>4.3.3 Otros servicios</b>		Pesaje adicional (no incluye movimiento extra) (n66)		No Requiere	Por camión			21.00	3.78				
<small>(n65) Los días libres otorgados aplica para aquellas mercancías que hacen uso de torres absorbentes y silos.</small>													
<small>(n66) Se realizará dentro de las instalaciones del Terminal Norte Multipropósito, ya sea a solicitud del usuario o de las autoridades. Se requiere el movimiento (extra) de la carga sólida a granel, desde su lugar de apilamiento hasta la zona de balanza. El servicio no comprende el servicio de movimiento extra.</small>													
SECCIÓN 5													
CARGA LÍQUIDA A GRANEL													
Sección 5.1		Servicios Estándar		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>5.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>		Usos o abuller de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)		Requiere	Por metro eslores-hora	1.04	Tasa 0%						
<b>5.1.2 Servicio Estándar a la Carga Líquida a Granel - En Función a la Carga</b>		Embarque o Descarga de Granel Líquido		Requiere	Por tonelada			2.01	0.36			1.80	0.32
Sección 5.2		Servicios Especiales - En Función a la Carga		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>5.2.1 Uso de barreras de contención</b>		Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n67)		Requiere	Por día			990.00	178.20				
<small>(n67) Tarifa aplicable por el uso de las barreras de contención durante las operaciones de carga o descarga de sustancias y/o mercancías peligrosas como hidrocarburos u otros granules líquidos. Incluye el tendido y recibo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. La tarifa en el caso de carga/descarga de granel líquido peligroso será cobrada al consignatario de la carga, a menos que el contrato de transporte marítimo indique lo contrario.</small>													
SECCIÓN 6													
PASAJEROS													
Sección 6.1		Servicios Estándar		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>6.1.1 Servicio Estándar a la Nave - En Función a la Nave</b>		Usos o abuller de amarradero (por hora o fracción de hora) (n1)		Requiere	Por metro eslores-hora	1.04	0.19						
<b>6.1.2 Servicio Estándar para pasajero</b>		Servicios Estándar para pasajero (n68)		Requiere	Pasajero			11.68	2.10				
<small>(n68) Se exceptúa el cobro de la tarifa a los niños menores de 12 años y a la tripulación de la nave.</small>													
SECCIÓN 7													
OTROS SERVICIOS COMUNES A LAS NAVES (n69)													
Sección 7.1		Servicios Especiales - En Función a la Nave		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>7.1.1 Uso de barreras de contención</b>		Uso de barreras de contención (Tarifa por día o fracción de día) (n70)		Requiere	Por día			990.00	178.20				
<b>7.1.2 Limpieza de bodegas (n71)</b>		Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n72)		No Requiere	Por cuadrilla/jornada	500.00	90.00						
7.1.2.1		Limpieza de bodegas de las naves (precio por cuadrilla-jornada o fracción) (n72)		No Requiere	Por M3	250.00	45.00						
7.1.2.2		Desembarque de residuos proveniente de la limpieza (precio por M3 o fracción) (n73)											
<b>7.1.3 Gestión de residuos</b>		Gestión de residuos oleosos (n74)		No Requiere	Por camión	1.300.00	234.00						
7.1.3.1		Gestión de residuos oleosos (n74)		No Requiere	Por M3	350.00	63.00						
7.1.3.2		Desembarque de desechos sólidos (precio por M3 o fracción) (n75)											
<b>7.1.4 Otros servicios</b>		Suministro de agua (n76)		No Requiere	Por tonelada	8.00	1.44						
7.1.4.1		Suministro de agua (n76)		No Requiere	Por actividad								
7.1.4.2		Suministro de servicio telefónico											
<small>(n69) Servicios aplicables a todos los tipos de naves.</small>													
<small>(n70) Tarifa aplicable por el uso de las barreras de contención durante las operaciones de abastecimiento de combustible a las naves. Incluye el tendido y recibo de las barreras de contención así como la posterior limpieza simple y secado de la barrera. Esta tarifa será cobrada a la línea naviera o representante.</small>													
<small>(n71) El servicio se presta a usuarios denominados "clientes de servicio estándar" que son aquellos que por arbo únicamente embarcan o desembarcan mercancías, y en caso de que en un mismo arbo embarquen y desembarquen mercancías, estas mercancías sean compatibles. No se presta el servicio a aquellos usuarios que en un mismo arbo desembarquen y embarquen mercancías incompatibles, es decir, que desembarquen productos que sean incompatibles a los productos que embarcarán. Este servicio incluye en todos los casos el siguiente conjunto de servicios: la limpieza de bodegas de las naves (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.1), el desembarque y gestión de los residuos producto de la limpieza (que se cobrará con el precio de la sub-sección 7.1.2.2). No incluye lavado de bodegas.</small>													
<small>(n72) Consiste en el recibo y recolección a bordo de la nave de residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la trínca y destínca (cartón, madera, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (restos de las mercancías embarcadas o descargadas, etc).</small>													
<small>(n73) Consiste en desembarcar de las embarcaciones residuos sólidos provenientes de materiales utilizados para la trínca y destínca (cartón, madera, sunchos y otros) así como otro tipo de residuos sólidos autorizados (restos de las mercancías embarcadas o descargadas, etc). Incluye el almacenamiento temporal dentro del Terminal (en caso de ser necesario) y la disposición final de los residuos (hacia un relleno sanitario o de seguridad). La facturación mínima asciende a US\$ 200.</small>													
<small>(n74) El precio de este servicio incluye el recibo y evacuación de los residuos oleosos provenientes de las naves y la disposición final de estos residuos.</small>													
<small>(n75) Servicio que consiste en desembarcar o recibir de las embarcaciones residuos recuperables del tipo: plástico, sunchos, madera, cartón, papel, revistas, u otros del mismo tipo o similares. El precio de este servicio aplica para aquellos casos en que APM Terminals Callao S.A. no realice el servicio de limpieza de bodega de la nave (sección 7.1.2). La facturación mínima asciende a US\$ 350.</small>													
<small>(n76) Servicio que se otorgará según disponibilidad o capacidad de los amarraderos y/o muelles del Terminal. Este precio será cobrado a la línea naviera o representante.</small>													
SECCIÓN 8													
POLÍTICAS COMERCIALES (n77)													
Sección 8.1		Para contenedores		Naturaleza	Unidad de cobro	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)	Nave (Tarifa)	Nave (IGV)	Carga (Tarifa)	Carga (IGV)
<b>8.1.1 Cancelación de embarque y retiro del contenedor (n78)</b>		Contenedor de 20 pies						200.00	36.00				
8.1.1.1		Contenedor de 20 pies		No Requiere	Por contenedor			200.00	36.00				
8.1.1.2		Contenedor de 40 pies						250.00	45.00				
<b>8.1.2 Cancelación de embarque de carga fraccionada y rodante (n79)</b>		Carga fraccionada y rodante											
<small>(n77) Para mayores detalles de los alcances y condiciones de los descuentos, las ofertas y promociones aplicables, remítase al Capítulo V del Reglamento de Tarifas y Política Comercial de APM Terminals Callao S.A. publicado en la página web: <a href="http://www.apmterminals-callao.com.pe">www.apmterminals-callao.com.pe</a>.</small>													
<small>(n78) Precios aplicables cuando el usuario (consignatario, su representante o la línea naviera) retire el contenedor del Terminal previa cancelación del embarque. Los precios señalados en esta sección cubren los costos por los recursos dispuestos que generará la cancelación del servicio estándar y el retiro del contenedor. En estos casos no se cobrará la tarifa del servicio estándar. Estos precios son aplicables para contenedores limpios. Asimismo, aplica la tarifa de uso de área operativa de la sección 1.3 en caso el contenedor permanezca más de 48 horas.</small>													
<small>(n79) Cuando el usuario (consignatario de la carga, su representante o la línea naviera) solicite el retiro de la carga que no se embarcó, por razones tales como "backbooking", "black weight", limitaciones de estiba, cambio de nave o situaciones similares, deberán pagar el servicio estándar (porción tarifa) y aplicará el uso de área operativa del Terminal Portuario. Para el caso de uso de área operativa aplican las tarifas de las secciones 2.3.1 y 3.3.1 en caso la carga fraccionada y rodante permanezca por encima del tiempo libre que otorga el servicio estándar de carga fraccionada y rodante.</small>													

## **POLÍTICAS COMERCIALES**

### **DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES**

Los descuentos, ofertas y promociones corresponden a prácticas comerciales generalmente aceptadas, que respondan a circunstancias compensatorias, las cuales serán determinadas por APM TERMINALS CALLAO S.A. con estricto cumplimiento del principio de no discriminación, igualdad ante la ley, neutralidad, prohibición de transferencia de precios y libre elección.

En este sentido APM TERMINALS CALLAO S.A. establecerá de manera general las siguientes prácticas comerciales de descuentos, ofertas y promociones:

#### **Descuentos**

Los descuentos tendrán validez durante el plazo establecido por APM TERMINALS CALLAO S.A. Los Usuarios que accedan a esta modalidad deberán considerar la posibilidad de que los descuentos no sean renovados.

#### **Promociones y ofertas temporales**

Como parte de su política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. podrá ofrecer de manera temporal, ofertas y/o promociones, siempre que existan condiciones equivalentes.

Para los casos previstos en los numerales 5.1.1 y 5.1.2 del Reglamento de tarifas y política comercial, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará en su página web el plazo de vigencia previsto para los descuentos, las promociones y/o ofertas temporales, con la suficiente descripción que permita a los Usuarios conocer las características y condiciones para acceder a las mismas.

De la misma manera, APM TERMINALS CALLAO S.A. publicará de forma oportuna en su página web, el vencimiento o modificación de los descuentos, promociones y/o ofertas.

#### **CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DE DESCUENTOS, OFERTAS Y PROMOCIONES**

APM TERMINALS CALLAO S.A. efectuará descuentos, ofertas y/o promociones al importe de las Tarifas y/o Precios vigentes, aplicadas a las navetas y/o Carga teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Evaluación Costo/Beneficio.
- Competitividad en el mercado.
- Promoción de aquellos Servicios que no se hubiesen podido concretar sin la aplicación de descuentos ofertas y/o promociones.
- Generar mayor demanda de los Servicios prestados tanto a las navetas, a la Carga u otros.
- Generar mayor productividad.

En el caso de Servicios a las navetas, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde con la frecuencia de recalcada, volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

En el caso de Servicios a la Carga, los descuentos, ofertas y/o promociones se establecerán acorde al volumen de carga y otros criterios que por su naturaleza resulten aplicables.

Los descuentos, ofertas y/o promociones están dirigidos a todo aquel Usuario debidamente constituido y representado formalmente.

#### **DE LOS SERVICIOS ESPECIALES CON DESCUENTO FIJADOS EN EL CONTRATO DE CONCESIÓN**

APM TERMINALS CALLAO S.A. prestará los siguientes Servicios Especiales establecidos en el Contrato de Concesión con descuento al cien por ciento (100%), en aquella oportunidad que un Usuario lo solicite complementariamente a la prestación del Servicio Estándar:

- Movilización de escotillas (ISO hatches)
- Re-estiba de contenedores (en bodega o vía muerta).
- Cargadescarga y entrega no ISO/OG (Adicional) – contenedor 20 y 40 pies
- Movimiento horizontal en el Terminal Norte Multiplatóo
- Maniobras de Carga por registro (con y sin montacargas)
- Energía Reeler
- Inspección y monitoreo reefer
- Montaje y desmontaje de sistema clip on reefer Conrats

Estos Servicios Especiales serán prestados observando los principios señalados en el Reglamento de tarifas y política comercial y en el Contrato de Concesión, de tal manera que APM TERMINALS CALLAO S.A. y el Usuario no podrán realizar conductas que tengan por efecto alterar la competencia de los servicios en el Terminal o que impliquen conductas abusivas y/o ineficientes de alguna de las partes. Para ello los servicios portuarios descritos anteriormente serán prestados conforme a la operatividad normal y razonable que el comercio exterior peruano exige.

Los alcances de la descripción de cada servicio se encuentran comprendidos en el Capítulo VII Resumen de Servicios del Reglamento de tarifas y política comercial.

#### **RESERVA DE VENTANA DE ATRQUE GARANTIZADA**

Podrá efectuarse la reserva de espacio para acorramiento de las navetas, siempre que esta haya sido convenida previamente entre APM TERMINALS CALLAO S.A. y las líneas navieras según lo previsto en el Reglamento de Operaciones y el Procedimiento de Reserva de Ventana de Atrque para navetas de Servicio Regular, los cuales se encuentran dentro del marco establecido en la Cláusula 5.14 del Contrato de Concesión.

#### **APLICACIÓN DEL IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)**

Las tarifas y precios de los servicios estándar y especiales gravados con tasa cero por ciento (0%) se refieren a aquellos servicios que de acuerdo a la Ley del IGV son considerados como exportación de servicios. Aplicará tasa 0% siempre y cuando el Usuario se considere dentro de la categoría "Transportista de Carga Internacional". Caso contrario se aplicará la tasa vigente del IGV que asciende al 18%.

#### **CONDICIONES DE PAGO**

**Moneda de pago:** Las tarifas y precios en dólares de los Estados Unidos de América (US) podrán ser canceladas en Nuevos Soles (S/.) de acuerdo al tipo de cambio indicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) el día de la fecha de pago.

**Formas de pago:** Los pagos podrán realizarse mediante transferencia bancaria, depósito en efectivo o cheque certificado en la cuenta que para este efecto designará APM TERMINALS CALLAO S.A.

**Fechas de pago:** Los pagos se deberán realizar de acuerdo a las siguientes consideraciones:

- Servicio Estándar - Importaciones: Antes del retiro de la mercadería del terminal.
  - Servicio Estándar - Exportaciones: Al momento de solicitar la cita para el ingreso del contenedor al terminal para embarque.
  - Servicios Especiales - Importaciones: Al momento de solicitar la cita para el retiro del contenedor del terminal.
  - Servicios Especiales - Exportaciones: Al momento de solicitar el servicio.
- e) En aquellos servicios que se presten según un contrato específico firmado entre APM Terminals Callao y un cliente, las condiciones de pago regirán de acuerdo al contrato.

#### **PROMOCIONES**

### **(1) PROMOCIÓN PARA CONTENEDORES DE CARGA SECA DEL DEPÓSITO TEMPORAL DE APM TERMINALS CALLAO**

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto promociones para los contenedores a ser atendidos a través de su Depósito Temporal (código 3014) que cumplen con las consideraciones indicadas líneas abajo, según el tipo de operación. Estas promociones incluyen una ampliación del tiempo libre de almacenamiento.

#### **1. Ampliación de días libres- Importación de carga seca**

- Grupo objetivo: Importadores de carga seca

- Segmento: Importadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los importadores que aseguren un volumen anual mínimo de 250 contenedores a través del Depósito Temporal de APMTC se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa a 20 días (considerando los 10 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal de importación).

- Vigencia: A partir del 02 de mayo 2018 hasta el 01 de mayo 2019

- Consideraciones: Para tal efecto, los importadores deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones para los siguientes doce meses a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso al término del periodo anual se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta oferta, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los diez días incluidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal", según el tarifario vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

#### **2. Ampliación de días libres- Exportación de carga seca**

- Grupo objetivo: Exportadores de carga seca

- Segmento: Exportadores de carga seca que direccionen su carga al Depósito Temporal de APMTC

- Oferta temporal: A los exportadores de carga seca que aseguren un volumen anual de contenedores ingresados al depósito temporal de APMTC, de más de 500, 3000 y 5500 contenedores, se les otorgará una ampliación en el uso de área operativa (considerando los 7 días incluidos en el Servicio integrado de Depósito temporal de exportación) según el siguiente detalle:

(i) > 500 contenedores = 3 días libres adicionales

(ii) > 3.000 contenedores = 8 días libres adicionales

(iii) > 5.500 contenedores = 13 días libres adicionales

- Vigencia: A partir del 02 de mayo 2018 hasta el 01 de mayo 2019

- Consideraciones: Para tal efecto, los exportadores deberán remitir al área comercial de APMTC las proyecciones para los siguientes doce meses a fin de determinar la disponibilidad de espacio en el terminal. En caso al término del periodo anual se verifique que no se ha alcanzado el volumen mínimo exigible para la aplicación de esta oferta, APMTC cobrará los días adicionales utilizados posteriores a los siete días incluidos en el paquete de servicios "Depósito Temporal", según el tarifario vigente al momento de la verificación.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC

### **(2) PROMOCIÓN PARA HARINA DE PESCADO EN CONTENEDORES DE ALTO CUBICAJE**

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto que a los contenedores con harina de pescado para embarque no se le aplicará el precio del servicio especial de "contenedores de alto cubicaje", de la subsección 1.5.1.7. Esta promoción estará vigente desde el 02 de agosto de 2018 hasta el 31 de diciembre de 2018.

### **(3) PROMOCIÓN PARA CARGA RODANTE – REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL PARA REEXPORTACION EN EL MISMO ESTADO**

Estimados Clientes y Usuarios,

Les informamos que APM Terminals Callao (APMTC) ha dispuesto una promoción para la carga rodante atendida a través del Terminal Portuario que cumple con las consideraciones indicadas líneas abajo. Esta promoción incluye un descuento por concepto de uso de área operativa

#### **1. Descuento en el servicio de uso de área operativa – Admisión temporal para reexportación en el mismo estado**

- Grupo objetivo: Importadores de carga rodante.

- Segmento: Importadores de carga rodante que utilicen el régimen de admisión temporal para su posterior reembarque.

- Oferta temporal: A los importadores que realicen la descarga de carga rodante y posteriormente embarquen al menos el 90% de la descargada vía APMTC se les otorgará 50% de descuento por concepto de uso de área operativa. La medición de la descarga, reembarque y porcentajes se realizará en función de las toneladas movilizadas.

- Vigencia: A partir del 26 de diciembre de 2018 hasta el 26 de enero de 2019.

- Consideraciones: Para tal efecto, los importadores deberán de confirmar la cantidad de toneladas a descargar y a ser embarcadas posteriormente vía APMTC, siendo esta última al menos el 90% de lo descargado.

- Acceso a la promoción sujeto a la disponibilidad de espacio que confirme APMTC.

Publicado y actualizado el 10/12/2018

Tarifario vigente a partir del 26/12/2018

Las tarifas de servicios estándar con promoción (incluyendo las de contenedores de transbordo) estarán vigentes hasta el 31 de diciembre de 2018.

Visite nuestra página web: [www.apmterminals-callao.com.pe](http://www.apmterminals-callao.com.pe)